

Quito, a 03 de Julio de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 737

**DE LA COPIA CERTIFICADA DE
LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT
CORPORATION "OPIC"
A FAVOR DE
SR. CHIA SHUI WU**

Y

**OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT
CORPORATION "OPIC"
A FAVOR DE
MIN-HWU CHANG
CUANTIA: INDETERMINADA**

k.e.

(DI:5ª;

COPIAS)



Faint, illegible text at the bottom left, possibly a signature or reference.



OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3 SONGREN ROAD, SINYI DISTRICT TEL : 886-2-87258590
TAIPEI, TAIWAN, 11010 FAX : 886-2-87899021
REPUBLIC OF CHINA 886-2-87899000

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad de Secretario de Overseas Petroleum and Investment Corporation (en adelante "OPIC") una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizada por el Directorio de OPIC, por medio de la presente certifico que mediante resoluciones de la Junta Directiva se otorgó esta revocatoria de poder y simultaneo otorgamiento de poder general

Como la resolución del Directorio de OPIC fue hecha el 17 de junio de 2009, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida certifica que se revoca el poder otorgado al señor Chia Shui Wu.

De otro lado el abajo firmante certifica que se otorga poder General al señor Min-Hwu Chang, pasaporte de Taiwán No. 300431890 para que a nombre de OPIC pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de OPIC en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de OPIC, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: Sujeto al previo consentimiento de OPIC el apoderado está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder será entendido que se reserva la autoridad para el ejercicio de las mismas facultades sin perjuicio de su delegación, excepto cuando se establezca expresamente que él no se reserva ninguna facultad.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

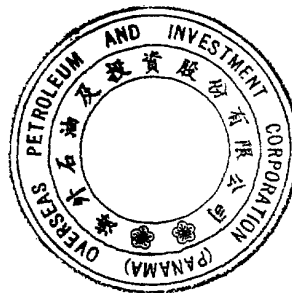
Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha y hasta su revocatoria.

Fecha: 19 de junio de 2009.

Secretario

Chung-Jen Chang

Chung-Jen Chang



Overseas Petroleum and Investment Corporation



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 535318
Arancel No. 60
Derecho B/. 10.00

No. **531154**

AMP-08

El Suscrito STEVE SHA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: CHUNG-JEN CHANG

es **auténtica** y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de SECRETARY OF
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 19
del mes de JUNIO del año 2009

STEVE SHA

Firma Autorizada

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Embajada de Panama

Taipei Taiwan R. O. C.



INTERESADO

funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

que la firma que antecede y que dice:

STEVE SHA

Es autenticada del funcionario que el día 19

De JUNIO año 2009

Ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE LA EMBAJADA

DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN

Panamá 26 de JUNIO año 2009

221437 Autenticación N° 29D_GB

Firma del funcionario Shayla Barrera

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del
documento.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado)

No.

AMP-08



DO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 238 CGE/PN

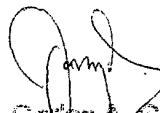
Presentada para autenticar la firma que ante
El suscrito certifica que es autentica, siendo la
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

SHEYLA BARRIA
Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 29 Junio 2008


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume



OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3 SONGREN ROAD, SINYI DISTRICT TEL : 886-2-87258590
TAIPEI, TAIWAN, 11010 FAX : 886-2-87899021
REPUBLIC OF CHINA 886-2-87899000

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION ("OPIC")

Yo, Chung-Jen Chang, aquí certifico en mi calidad de Secretario de Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC) una corporación debidamente registrada en Panamá y que mantengo los archivos y sellos de dicha compañía. Yo además certifico que lo siguiente es verdadera y correcta copia de las resoluciones debidamente adoptadas por la Junta Directiva de dicha compañía el 17 de junio de 2009 y ellas permanecen total efecto y validez:

RESOLVIO, revocar el poder general otorgado en nombre del señor Chia-Shui Wu y otorgar un poder general en nombre del señor Min-Hwu Chang para actuar a nombre de Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC) sucursal Ecuador, constituyéndolo a él como su verdadero y total representante de la compañía en la República del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO AQUÍ EXPRESADO Yo pongo mi mano y sello de la compañía este 19 de junio de 2009

Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC)

Chung-Jen Chang
Chung-Jen Chang
Secretario





REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 535318
Arancel No. 60
Derecho B/. 10.00

No. **531155**

AMP-08



INTERESADO



El Suscrito STEVE SHA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: CHUNG-JEN CHANG
es **auténtica** y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de SECRETARY OF
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 19
JUNIO del mes de del año 2009

[Firma manuscrita]
STEVE SHA
Firma Autorizada

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Embajada de Panamá
Taipei, Taiwan R. O. C.

[Firma manuscrita]
Firma Autorizada
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizada
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

STEVE SHA

Es auténtica del funcionario que el día 19

De JUNIO año 2009

Ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE LA EMBAJADA

DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN

Panamá 26 de JUNIO año 2009

221437 Autenticación N° 28D GS

Firma del funcionario *[Firma manuscrita]*

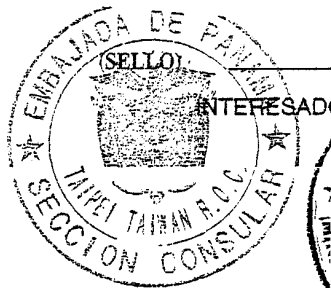
Sneyia Barria
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
documento.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento adjunto, sobre cuya veracidad es responsabilidad del
interesado)

No. 531155

AMP-38



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 239 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

SHEYLA BARRIA
Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 29 Junio 2003

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

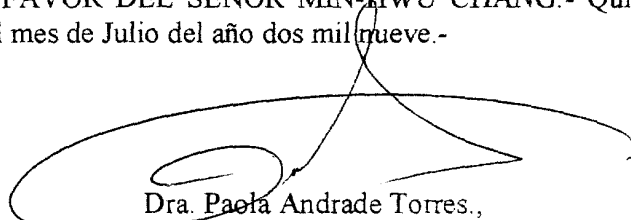
RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 315

Quito, 03 JUL 2003

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

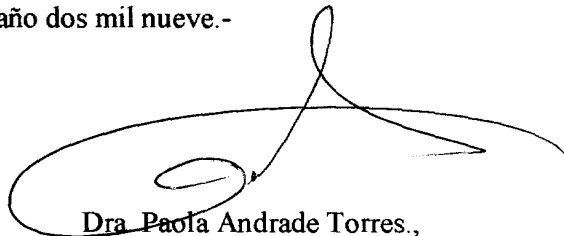
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carmen Gómez, el día de hoy y en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE OTORGA OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION "OPIC" A FAVOR DEL SEÑOR CHIA SHUI WU Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL QUE OTORGA OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION "OPIC" A FAVOR DEL SEÑOR MIN-HWU CHANG.- Quito, a los tres días del mes de Julio del año dos mil nueve.-



Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

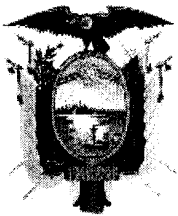
Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Julio del año dos mil nueve.-



Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dra. Cecilia María Espinosa



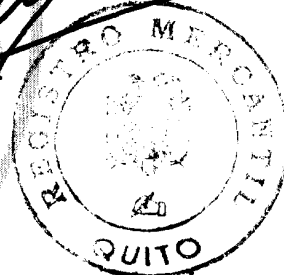


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 27 de agosto de 2.009, bajo el número **2848** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **14** del Registro Industrial de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 30, Tomo 18 y **81** del Registro Industrial de dieciocho de diciembre de dos mil siete, a fs. 82 vta., Tomo 39.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el tres de julio del año dos mil nueve, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION"** confiere a favor del Señor **MIN - HWU CHANG**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que concedió a favor del Señor **CHIA SHUI WU**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1702**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031337**.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

3526

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 3 de julio del 2009, que contiene el Poder que OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, confiere al señor Min - Hwu Chang, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Chia Shui Wu;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.091 de 26 de agosto del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-Q.2009.078 de 3 de agosto del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, de 22 de enero de 1986; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Chia Shui Wu el 18 de diciembre del 2007.

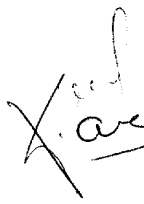
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la calificación de Poder y se tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del mismo. Se sentará razón de la inscripción y de la marginación.

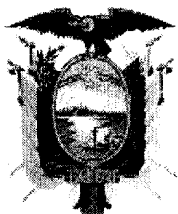
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 AGO 2009**


Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

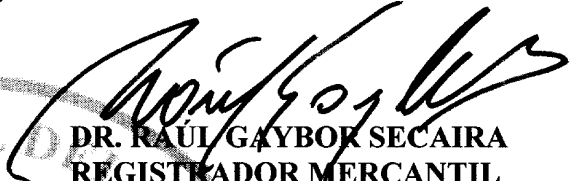

PVV/mfc
T. 22215
Exp. 45435



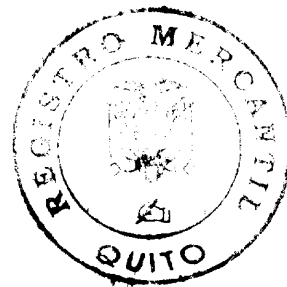
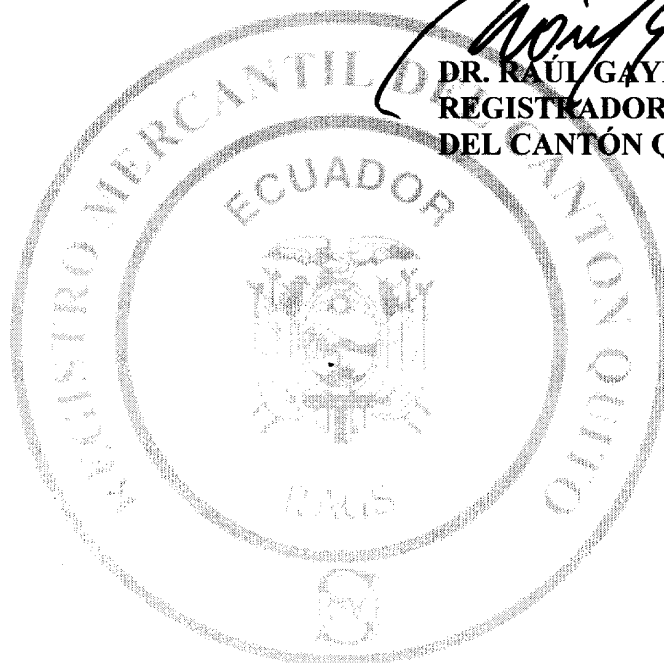
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 27 de agosto de 2.009, bajo el número **2848** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1702**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031337**.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



**MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS**

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al REVOCATORIA DE PODER OTORGADO AL SEÑOR CHIA SHUI WU Y SIMULTANEO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIN-HWU CHANG, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION SUCURSAL ECUADOR, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2009, y la Resolución No. 09.Q.IJ.3526, emitida por el Intendente de Compañías de Quito (e), el 27 de agosto de 2009, bajo el número 2848 del Registro Mercantil, Tomo 140, y se tomó nota al margen de las inscripciones números 14 del Registro Industrial de 22 de enero de 1986, a fs. 30, Tomo 18 y 81 del Registro Industrial de 18 de diciembre de 2007, a fs. 82 vta., Tomo 39, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, a folios 0002367 al 0002380.-

María Augusta Altamirano

Dra. María Augusta Altamirano Chiriboga.

COORDINADORA DE TRÁMITE DE INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS.

